

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno

(2021)

U.M.H. 2020-0425

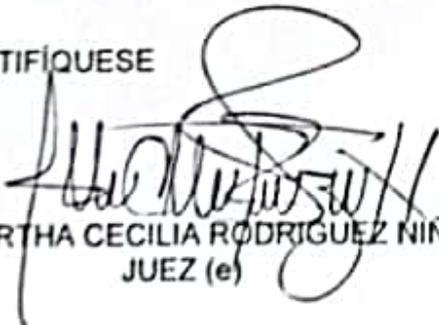
Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO MARTINEZ CHAVEZ al Doctor (a) Rosmira Medina Peña quien se recibe notificaciones en el correo rosmiramedina@gmail.com. Librese telegrama y notifíquesele el auto que admite la demanda.

Tener en cuenta que el menor demandado JUAN CAMILO MARTINEZ FERNANDEZ, notificado a través de su progenitora ANA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ fue notificado en debida forma como lo establece el Decreto 806 de 2020 y dentro del término concedido no contestó la demanda.

Se requiere a la parte actora para que notifique en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las prescripciones del Decreto 806 de 2020 a la demandada ANA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE

  
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO  
JUEZ (e)